

Inauguración del seminario “Diversidad Cultural y Derechos de la Infancia: hacia políticas públicas con enfoque intercultural”

20 de noviembre de 2014

Junto con saludar a la Ministra Rincón y a todas las personas presentes, agradezco muy sinceramente la invitación que me hiciera UNICEF a participar de este seminario que inicia la conmemoración de actos por la ratificación de la Convención sobre los Derechos Del Niño y la **oportunidad que me brinda para compartir algunas palabras sobre la importancia de incorporar un enfoque intercultural en las políticas públicas.**

Cabe recordar que fue en 1990 cuando el Estado de Chile ratificó la Convención sobre los derechos del niño incorporándola así al conjunto de **convenciones, tratados, protocolos y demás instrumentos que fijan las obligaciones en materia de derechos humanos del Estado** y que constituyen el sustento del derecho internacional de los derechos humanos del cual Chile forma parte.

Desde entonces, nuestro país ha debido transitar un proceso marcado por dos grandes desafíos. Por una parte, plasmar tanto en el marco normativo nacional como en el diseño y aplicación de las políticas públicas las obligaciones a las que se comprometió el Estado al ratificar la Convención, y por otra parte, situar dichas acciones en un marco amplio de promoción y protección a los derechos humanos. Porque así como el país ha transitado lentamente en situar al presente y proyectar al futuro los derechos humanos

y en ampliar la noción de estos derechos; las acciones y desarrollo de la protección de la infancia ha debido recorrer su propio camino, insertando su accionar en una **lógica que trasciende el asistencialismo y sitúa a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.**

Como órgano autónomo que somos, cuyo mandato legal es el de la promoción y protección de los derechos humanos en Chile, **sabemos que la tarea en derechos humanos no es fácil** y que articular los distintos ámbitos y aristas de un abordaje integral de los derechos humanos conlleva un conjunto de retos que van desde las voluntades políticas –y en ese sentido saludamos la presencia de la Ministra Rincón hoy en este seminario- hasta aspectos de diseño y de la ejecución misma de las políticas públicas.

La adopción de un enfoque de derechos humanos en materia de infancia y adolescencia implica asumir las obligaciones que tiene el Estado de promover y garantizar igual trato a todas las personas sin discriminación, incluidos niños, niñas y adolescentes. Bajo esa premisa, en Chile ha habido algunos avances, en particular en la elaboración de un **consenso respecto de la importancia de diseñar un sistema de protección social** que aborde las distintas problemáticas de la infancia y adolescencia y la protección de sus derechos **desde un paradigma integral.**

Así lo hemos planteado desde el primer Informe Anual sobre la Situación de los derechos humanos en Chile, en 2010, cuando el INDH recién cumplía cinco meses de existencia; y reiterado en los Informes Anuales de los años 2012 y 2013, los que tienen su correlato en una publicación elaborada por el INDH especialmente para estudiantes.

Más aún, en el **Informe Anual de este año** insistimos en la importancia de proteger los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, en particular respecto a su **participación como testigos en procesos judiciales**. Aprovecho de dejarles invitados a que nos acompañen el día 10 de diciembre al lanzamiento de dicho informe.

Como Instituto Nacional de Derechos Humanos observamos con preocupación la precariedad de los centros del Servicio Nacional de Menores; la violencia en los hogares y en los establecimientos educacionales donde el *bullying* se ha transformado en algo cotidiano; las vulneraciones de derechos realizadas contra niñas y adolescentes en el marco de las manifestaciones sociales estudiantiles; la explotación y abuso sexual; las vulneraciones ocurridas en el tratamiento del VIH en niños, niñas y adolescentes; así como un conjunto de otras **temáticas que urge abordar y que hemos planteado en dichos Informes Anuales**.

Con particular preocupación advertimos las vulneraciones a los derechos fundamentales de **niños, niñas y adolescentes indígenas**, en el contexto de las demandas del pueblo mapuche, donde el uso desmedido de la fuerza empleada por Carabineros ha sido reiterado, constatándose afectaciones a los derechos a la vida, a la integridad física y psíquica, además de a las garantías del debido proceso. Hechos que han sido denunciados y rechazados no sólo por el INDH, que entre otras acciones ha interpuesto 11 recursos de amparo, sino que también por la UNICEF -con quienes emitimos un comunicado conjunto el día 5 de noviembre, rechazando la violencia

ejercida contra adolescentes mapuche-; y también por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Nos preocupa también la situación de exclusión y desigualdad que afecta a **niños y niñas en situación de refugio y migración**, la negación de nacionalidad de la que son víctimas y en general la afectación de sus derechos. Como INDH hemos llamado a “asumir que hay una realidad multicultural y plurinacional que reclama reconocimiento y respeto”.

Justamente, las graves vulneraciones de derechos mencionadas, requieren con urgencia y determinación el desarrollo e implementación efectiva de un **enfoque intercultural en todo el ciclo de la política pública**. El punto, a nuestro juicio, es qué entiende cada persona por “enfoque intercultural”. En particular, qué entienden los funcionarios y funcionarias públicas que deben implementar las políticas en este sentido.

Como INDH, sostenemos que un enfoque intercultural no es sólo un conjunto de herramientas y materiales que se traducen a diferentes lenguas de pueblos originarios; tampoco se acota en asegurar la pertinencia territorial y cultural de una determinada acción. **Adoptar un enfoque intercultural implica un cambio de paradigma, basado en asumir las diversidades como un factor de desarrollo de los pueblos** y en ese sentido su incorporación responde a un doble movimiento donde la sociedad se nutre de las diferencias y las incorpora y estas a la vez se plasman en el desarrollo de políticas públicas.

Reconocer e incorporar las realidades de niños, niñas y adolescentes diversos cultural e identitariamente es una **obligación del Estado**. El Estado tiene el deber de cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y ello implica apropiarse del principio de igualdad y no discriminación, el que trasciende la lógica de una *mayoría* que *acepta* a una *minoría*, y se sitúa en un eje horizontal de articulación y vinculación de diversidades.

Es un consenso que, en materia de infancia, el gran desafío es desarrollar y consolidar un sistema de protección bajo una óptica integral. Como INDH pensamos que ello necesariamente implica, como les decía, una **mirada intercultural desde el comienzo del ciclo de la política pública**, es decir, desde las definiciones políticas, pasando por sus diseños, mecanismos de consulta y participación, implementación y, sobre todo, un sistema de monitoreo y evaluación que permita realizar los ajustes necesarios para garantizar la protección a los derechos de todos los niños y niñas, independientemente de sus contextos culturales.

Esperamos que el trabajo que está desarrollando el Consejo Nacional de la Infancia, en aras de generar una Ley de Garantía Universal de Derechos de la Niñez plasme prontamente, en su fondo y forma, el enfoque intercultural de acuerdo a lo que hemos señalado de modo que, los diversos **órganos del Estado involucrados, ajusten sus prácticas al Derecho Internacional de los derechos humanos** en general y a las disposiciones contenidas en la Convención sobre los derechos del niño.

Muchas gracias.-